



Expediente: 08 001 40 53 008 2023 00497 00
PROCESO: PRUEBA EXTRAPROCESAL RECONOCIMIENTO DE DOCUMENTO
CONVOCANTE: EURO STONE S.A.S NIT 901.232.570-0
CONVOCADO: EURO MARMOL S.A.S EN LIQUIDACION

INFORME SECRETARIAL. Doy cuenta al señor Juez de la presente solicitud de Prueba Extraprocesal, en la que el apoderado de la parte convocante solicita aplazamiento de diligencia, por no haber podido efectuar la notificación del convocado. Sírvese proveer.

Barranquilla, 9 de octubre de 2023.

La secretaria.

LUZ MARINA LOBO MARTINEZ

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL. BARRANQUILLA, OCTUBRE NUEVE (9) DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023).

Visto y constatado el anterior informe secretarial, se aprecia que, al no poderse haber notificado al convocado para la diligencia que había sido programada, es pertinente aceptar el aplazamiento y fijar nueva fecha para llevarla a cabo. Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

1. Aceptar el aplazamiento solicitado por la parte actora, de la diligencia de reconocimiento de documento que había sido programada para el 12 de octubre de 2023 a partir de las 2:00 p.m.
2. Fijar nueva fecha para practicar diligencia de reconocimiento de documento, citando a MARCOS MESA LARIOS, en su condición de liquidador suplente de la sociedad EURO MARMOL S.A.S EN LIQUIDACION, para lo cual se fija el día 28 de noviembre de 2023 a la hora judicial de las 02:00 p.m. donde las partes deben conectarse a la plataforma virtual "lifesize", a través del link que será enviado a los respectivos correos electrónicos informados en el expediente.
3. Se le advierte al citado que, si no comparece el día y hora señalados, se dará aplicación a lo señalado en el artículo 185 del CGP.
4. Notifíquese al convocado, para que comparezca a la diligencia en la fecha anteriormente fijada, en la forma prevista en los artículos 183, 291 y 292 del CGP, o la ley 2213 de 2022, con no menos de cinco días de antelación a la fecha de la respectiva diligencia.
5. Evacuada la diligencia, devuélvase el original de lo actuado y a costas de la parte interesada, déjese copia para el archivo del juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

DANIEL ANTONIO LÓPEZ MERCADO
JUEZ